



**RESOLUCION No. 265  
DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023  
Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se adiciona producto a la sociedad BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE SAS Y CERVECERIA UNION SA, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE SAS., con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION SA., con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor de cervezas nacionales, responsable del impuesto al consumo, a través de su representante legal para fines judiciales y administrativos, la señora **NATALIA RAMIREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 52.507.797**, mediante escrito radicado EXT-BOL-23-050656, Solicito amablemente la adición de productos para comercializar y distribuir en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





**RESOLUCION No. 265**  
**DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
**Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se adiciona producto a la sociedad BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE SAS Y CERVECERIA UNION SA, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

- i) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- l) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE SAS., con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION SA., con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor de cervezas nacionales, responsable del impuesto al consumo, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar para comercializar y distribuir los productos que a continuación se relacionan a la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE SAS., con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION SA., con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor de cervezas nacionales, responsable del impuesto al consumo:

Cod. De Renta	PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA
11022974	COSTEÑA BR 330	330 ML	L-000630	25/09/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE SAS., con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION SA., con Nit. 890.900.168-1**,

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE SAS., con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION SA., con Nit. 890.900.168-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: carrera 53A No. 127-35 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [notificaciones@ab-inbev.com](mailto:notificaciones@ab-inbev.com)





**RESOLUCION No. 265  
DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023  
Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se adiciona producto a la sociedad BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE SAS Y CERVECERIA UNION SA, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de noviembre de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN**  
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo *Hsr*